

EXPEDIENTE: RR.IP.1696/2018	JUAN OMAR FIERRO MENDOZA	FECHA RESOLUCIÓN: 25/10/2018
Ente Obligado: FONDO MIXTO DE PROTECCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
MOTIVO DEL RECURSO: Se Sobresee		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se Sobresee		





RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: JUAN OMAR
FIERRO MENDOZA

SUJETO OBLIGADO:
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
TURISTICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
EXPEDIENTE: RR. IP.1696/2018
FOLIO: 0308600022018

En la Ciudad de México, a **veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**.- Se da cuenta con el oficio **FMPT-CDMX/DG/CJ/UT/0078/2018**, sin fecha, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el **nueve de octubre del dos mil dieciocho**, con el folio: **010533** mediante el cual el Sujeto Obligado remite el correo electrónico de fecha **el nueve de octubre del dos mil dieciocho** la parte recurrente manifiesta, *"...Tras recibir directamente los archivos y oficios relativos a la solicitud de información pública con folio 0308600022018 me desisto del recurso promovido a través de la Plataforma de Transparencia el pasado 3 de octubre, derivado de que se anexaron por esta vía ocho archivos electrónicos y el oficio correspondiente sobre las empresas citadas en la solicitud correspondiente."*.- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016** del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese el correo electrónico de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para**



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: JUAN OMAR
FIERRO MENDOZA

SUJETO OBLIGADO:
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
TURISTICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
EXPEDIENTE: RR. IP.1696/2018
FOLIO: 0308600022018

tal efecto. Así lo proveyó y firma el *Licenciado José Diamante Gutiérrez Carrillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el artículo 6 y 20, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, en relación con los NUMERALES OCTAVO NOVENO y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

DVD/RR/1696/2018